



DIRECCION NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO 023

21 ENE. 2011)

Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental en la
Dirección Nacional de Derecho de Autor

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el
numeral 4) del artículo 3° del Decreto 4835 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 del 2000, desarrolló las reglas y principios generales que
regulan la función archivista del Estado.

Que en virtud de ello la Entidad esta obligada a la creación,
organización, preservación y control de sus archivos.

Que el artículo 24 de la Ley 594 del 2000, establece la obligatoriedad
para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de
Retención Documental.

Que las Tablas de Retención Documental de la Dirección Nacional de
Derecho de Autor fueron aprobadas mediante el Acuerdo No. 005 de
julio 30 de 1998 del Archivo General de la Nación ✓

Que en la visita de inspección, control y vigilancia realizada por el
Archivo General de la Nación el día 12 de mayo de 2010 se evidencio
que aunque las Tablas de Retención Documental se encuentran adoptadas
al interior en la Entidad, no existía un acto administrativo sobre el
particular.

En atención a lo anterior se hace necesario expedir un acto
administrativo en el cual se deje constancia de la adopción de las Tablas
de Retención Documental

Continuación de la resolución por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adopción Tablas de Retención Documental. Adoptar las Tablas de Retención Documental que obran en el documento anexo a la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma, a fin de que sean de obligatoria observancia y aplicación en todas las dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ARTÍCULO 2º. Modificación de la Tablas de Retención Documental. El Comité de Archivo, previo estudio de casos, podrá sugerir la aprobación de nuevas versiones de Tablas de Retención Documental al Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO: Las Tablas de Retención Documental se revisarán y actualizarán, cada vez que las circunstancias lo exijan o cuando en la modificación de funciones se generen nuevos documentos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 ENE. 2011

EL DIRECTOR GENERAL,

JUAN CARLOS MONROY RODRÍGUEZ